

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO			
RAD:	11-63884- -8	FECHA:	2012-12-17 11:50:49
DEP:	2020 DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES	EVE:	378 FASE NACIONAL INCLUIDO CAPITULO I
TRA:	11 PCT-PATENTE DE INVENCION CAPITULOS I Y II	FOLIOS:	4
ACT:	519 PRESENTACION		

DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

2020
Bogotá, D.C.,

Abogado(a)/Señor(a)
CARLOS REINALDO OLARTE GARCIA
office@olartemoure.com

Asunto: Radicación: 11-63884- -8
Trámite: 11
Evento: 378
Actuación: 519
Oficio: 23259
Folios: 4

Patente de Invención	X			Patente de Modelo de Utilidad	
Vía Nacional					
Vía PCT (Fase Nacional)	X	Capítulo I	X	Capítulo II	
No. Solicitud Internacional	PCT/US2009/065060				
Fecha de Presentación Internacional	19/11/2009				

1. Documentos estudiados

Descripción:	Folios 63 a 105	24/05/2011
Reivindicaciones:	Folios 105 a 117	24/05/2011
	Folios 135 a 152	12/09/2011
Prioridad:	US 61/199.740	20/11/2008

2. Análisis de la Prioridad

Se acepta la reivindicación de prioridad porque ésta solicitud fue presentada dentro del plazo establecido (Art. 9 D 486) y su contenido técnico corresponde con el de la prioridad reivindicada.

3. Objeto de la invención

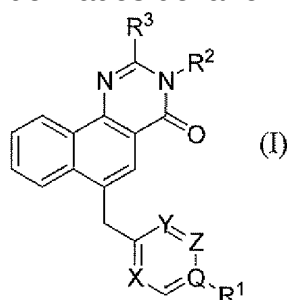
De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del capítulo primero del Título 10 de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, se

tendrá en cuenta la tasa pagada por el solicitante al momento de comenzar el examen para las reivindicaciones adicionales; esto es que cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada. Para el caso de la presente solicitud se estudiarán las reivindicaciones 1 a 22 (Fls. 135 a 152) debido al pago de la tasa correspondiente.

Título de la solicitud: "MODULARES DE ARIL METIL BENZOQUINAZOLINONA ALOSTERICOS POSITIVOS DEL RECEPTOR M1".

El problema planteado en esta solicitud consiste en desarrollar compuestos útiles como moduladores del receptor M1, útiles en el tratamiento de enfermedades como Alzheimer, esquizofrenia, dolor y desordenes de sueño.

Para resolver este problema técnico la solicitud en estudio proporciona derivados de la fórmula (I):



El objeto de la presente solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): A61K31/517; A61P25/28; C07D239/88; C07D401/06; C07D401/14; C07D403/04; C07D471/04.

4. De la solicitud de patente

Reivindicaciones (Art 30 D 486, Art 22 PCT)

Las reivindicaciones 1, 13, 15, 17 y 18 carecen de concisión debido al elevado número de variables representadas en los sustituyentes, por otra parte, la descripción carece de información que permita establecer que los compuestos reclamados sean una solución al problema técnico a pesar de la compleja variabilidad estructural reivindicada. De igual forma, el uso de términos genéricos no limita el alcance de la solicitud, dichos términos son: "arilo", "un grupo heteroarilo" y "un grupo heterocíclico". De acuerdo con los ejemplos presentados en la solicitud, los compuestos preferidos son aquellos en que:

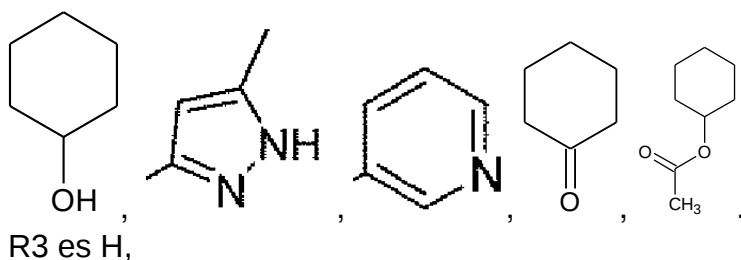
X y Q son CH.

Y es N o CH.

Z es N o CH.

R1 es -O-CH₃, pirazol, -CN, -SO₂CH₃, halógeno, alquil C₁₋₄ opcionalmente sustituido con hidroxilo,

R2 es



Se sugiere restringir la solicitud a una razonable generalización del tipo de compuestos que ha sido sintetizado o probado, es decir, que se encuentran debidamente sustentados.

La reivindicación 1 utiliza la expresión “X, E Y Z” la cual carece de claridad ya que no existe un sustituyente E en la fórmula (I).

La reivindicación 21 reclama un compuesto de fórmula (V), sin embargo no es claro por qué esta reivindicación es independiente, si los compuestos de la fórmula (V) se encuentran comprendidos en la fórmula (I) de la reivindicación 1.

5. Determinación del Estado de la Técnica

El estado de la técnica se determinó con base en la fecha de presentación de la solicitud de prioridad: 20/11/2008, y consultadas las fuentes documentales y bases de datos a las que tiene acceso esta oficina, no se encontró documento alguno que anticipe el objeto de esta solicitud.

6. Examen de Patentabilidad (Art 14 D486)

Novedad (Art 16 D486) Los compuestos y composiciones reivindicadas son nuevas porque no se había divulgado de manera previa el núcleo de benzoquinazolinona sustituido con arilmetil.

Nivel Inventivo (Art 18 D 486)

El Estado de la Técnica no indica al Experto en la Materia la forma de resolver el problema de desarrollar agentes útiles como moduladores del receptor muscarínico M1 como lo resuelve esta invención, es decir por el hecho de que el arte previo no enseña ni sugiere un núcleo de arilmetilbenzoquinazolinona sustituido. Por lo cual se considera que la invención no es obvia y tiene Nivel Inventivo.

Aplicación industrial (Art 19 D 486)

El objeto de las reivindicaciones 1-22 puede ser producido o utilizado en la industria farmacéutica. Por lo cual cumple con el requisito de Aplicación Industrial.

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante de sesenta (60) para dar respuesta a este requerimiento y presentarla por escrito.

Finalmente, se le recuerda al solicitante que si como respuesta a este requerimiento llegara a modificar el capítulo reivindicatorio y éste contenga más de diez (10) reivindicaciones, no pagará la tasa de modificación voluntaria pero sí la correspondiente al pago por reivindicación adicional.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única No. 10 de 2001.



JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ
Director de Nuevas Creaciones (c)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha 2012-12-25

Elaboró: Emilse Cano Urrego
Revisó: Gloria Jacqueline Alfonso Roza